No. S-2021- 069959 **-DECUN**

Ciudad y Fecha: Fusagasugá Cundinamarca., 05 de junio de 2021.

Coronel
JIMMY JAVIER BEDOYA RAMIREZ
Comandante Departamento de Policía Cundinamarca (E)
Carrera 58 Nº 09-43 Puente Aranda
Bogotá D.C.

Asunto: informe de supervisión del contrato No 26-8-10025-20

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	01/05/2021	Hasta	31/05/2021

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. S-2020-114085-DECUN de fecha 01 de diciembre de 2021, el señor Coronel CÉSAR OVIDIO CASTRO GUERRERO, obrando en calidad de Comandante de Departamento de Policía Cundinamarca, nombró como supervisor del contrato del asunto al señor Teniente Coronel ALEXANDER GONZALEZ MORENO.

Mediante comunicación oficial No S-2021-022651-DECUN de fecha 22 de febrero de 2021, el señor Coronel CÉSAR OVIDIO CASTRO GUERRERO, obrando en calidad de Comandante de Departamento de Policía Cundinamarca, nombró como supervisor del contrato del asunto a la señora Mayor ADRIANA CAROLINA SEGURA BARACALDO

Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: **Mensual**

Escaneado con CamScanner

No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:

- Informe de supervisión del contrato del mes de diciembre del año 2020 con fecha 21/12/2020 radicado en plataforma SECOP II.
- Informe de supervisión del contrato del mes de enero del año 2021 con fecha 05/02/2021 radicado en plataforma SECOP II
- Informe de supervisión del contrato del mes de febrero del año 2021 con fecha 05/03/2021, Comunicado Oficial S-2021- 028969 -DECUN.
- Informe de supervisión del contrato del mes de marzo del año 2021 con fecha 06/04/2021, Comunicado Oficial No-GS-2021-042953 -DECUN.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	26-8-10025-20
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA CORRIENTE Y ACPM DIESEL PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL DISTRITO DE POLICÍA FUSAGASUGÁ.
Contratista	INVERSIONES SUTAGAO S.A NIT: 900097036
Representante legal	ENRIQUE MORENO CLAVIJO C.C. N°. 2.842.624 De Fusagasugá Cundinamarca
Valor inicial del contrato u orden de compra	$ 39.000.000,00
Valor adiciones del contrato u orden de compra	$ 11.000.000,00
Valor total del contrato u orden de compra	$ 50.000.000,00
Plazo de ejecución inicial	Para la vigencia 2020, el plazo de ejecución del contrato será a partir del 01/12/2020 y hasta el 31/12/2020. Para la vigencia 2021, el plazo de ejecución será a partir del 01/01/2021 y hasta el 31/03/2021, o hasta agotar el presupuesto lo primero que ocurra.
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	01/12/2020.
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	31/03/2021.
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	Adición No 01 desde el 01/04/2021
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	Adición No 01 hasta el 31/08/2021
Adiciones	Se realiza adición por 11.000.000 según prorroga 01 hasta el 31/08/21

Escaneado con CamScanner

Modificatorios	Se realiza adición por 11.000.000 según prorroga 01 hasta el 31/08/21
Prorrogas	Prorroga 01- desde el 01/04/2021 - hasta el 31/08/21
Otros	No aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

Mediante comunicado oficial No S-2021-028969--DECUN, del 05 de marzo de 2021, se da conocer al ordenador del gasto de las acciones de control y supervisión frente a la ejecución del contrato de suministro de combustible para el distrito Fusagasugá No 26-8-10025-20

- Mediante comunicado oficial No-GS-2021-042953 DECUN, del 06 de abril de 2021, se da conocer al ordenador del gasto de las acciones de control y supervisión frente a la ejecución del contrato de suministro de combustible para el distrito Fusagasugá No 26-8-10025-20.

- Mediante comunicado oficial Nº G-S-2021-058711 DECUN, del 06 de mayo de 2021, se da a conocer al ordenador del gasto las acciones de control y supervisión frente a la ejecución del contrato de suministro de combustible para el distrito Fusagasugá No 26-8-10025-20.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1.) Cumplir con el objeto contractual. 2.) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 3.) Responder en los plazos que EL DEPARTAMENTO DE POLICIA CUNDINAMARCA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 4.) Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar) por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. 5.) Constituir en debida forma y aportar al grupo de contratos del Departamento de Policía Cundinamarca, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, las garantías exigidas.6.) Suministrar combustible a los vehículos adscritos a las unidades solicitantes hasta agotar el valor total del contrato y los que se deriven del mismo. 7.) Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportados para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato, en caso de cambio de la cuenta bancaria dar aviso mediante oficio con un mes de anterioridad. 8.) Debe responsabilizar a una persona que esté en contacto permanente con el supervisor del contrato para aclarar cualquier duda con la ejecución del contrato. 9.) Debe comprometerse en aceptar en cualquier momento una auditoria con el fin de monitorear la óptima ejecución del contrato. 10.) En caso de presentarse racionamiento o parálisis del combustible dará prioridad al suministro de los vehículos del Departamento de Policía Cundinamarca sobre los particulares a fin de evitar la parálisis del servicio policial. 11.) El suministro debe presentarse en forma ágil,	SI	Ninguna

Escaneado con CamScanner

oportuna y con calidad del producto. 12.) para el suministro del combustible se deberá llevar el control por medio de valores para la ejecución del presente contrato con original y una copia. Los vales deben tener una numeración consecutiva y se le dará una vigencia de 24 horas y/o por medio de chip, para los oferentes que presten el servicio de chip deberán entregar una copia al conductor del tiquete en el momento del tanqueo. 13.) EL CONTRATISTA deberá llevar el control en todos los surtidores de llenado en el momento del tanqueo, el tiquete o vale debe contener la siguiente información: Fecha, Hora, Valor del galón, Numero de galones, Kilometraje, Sigla del vehículo, Clase de combustible. 14.) La información y los valores deberán coincidir con lo ofertado, debiendo presentar un informe semanal al supervisor del contrato sobre el suministro del combustible, adjuntando el debido soporte (tiquete o vale consumido), esto con el fin de garantizar que no se presenten irregularidades al realizar el cruce de cuentas entre las partes. 15.) Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.		

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad social, parafiscales, (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) ...	SI	Planilla pagada por aportes al sistema de seguridad social integral y demás a cargo del contratista número

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
ANEXO N° 2 DESCRIPCION TÉCNICA DESCRIPCION DEL ELEMENTO GASOLINA CORRIENTE POR GALON GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA COMBUSTIBLE GASOLINA REGULAR NTC 1380 ACPM POR GALON A.C.P.M BIODIESEL COMBUSTIBLE A.C.P.M (DIESEL CORRIENTE) NTC 1438 FICHA TECNICA ACPM / DIESEL: PARAMETRO DIESEL CORRIENTE (LSD) Azufre Máximo: 0.005 % (masa) 2 Aromáticos Máximo: 35.0%(volumen) Numero de cenato Mínimo: 43 Índice de cenato Mínimo 45 Contenido de Biocombustible 10%+-0,5 (volumen)3 Corrosión lamina cobre Máximo: 2 Residuos de carbón micro Máximo: 0.2%(masa) Gravedad API 60/60 (Densidad) Reportar Viscosidad a 40°C Mínimo: 1.9 máximo: 5.0 (mm2/s) DESTILACION Punto inicial de ebullición Reportar 95% vol. Recobrado Máximo: 360C Punto final de Ebullición Máximo: 390 C Agua y sedimento Máximo:0.05% (volumen) Punto de fluidez	SI	Sin Observaciones

Escaneado con CamScanner

Máximo: 3°C Punto de inflamación Mínimo: 52°C cenizas Máximo: 0.01% (masa) FICHA TECNICA GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA: PARAMETRO GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA Índice antidetonante Mínimo: 84 Plomo Máximo: 0.013 g/l Presión de vapor Reid, RVP Máximo: 65 Kpa Índice de cierre de vapor Máximo: 124 Kpa Aromáticos Máximo: 25.0% (volumen) Benceno Máximo: 0.95 (volumen) azufre Máximo: 0.027%(masa) Corrosión lamina cobre Máximo: 1 Contenido de agua Máximo: 0.2% (volumen) Contenido de gomas 5 mg/100 Ml Oxigeno Máximo: 3.5% (peso) % de Etanol 8+/-0.5% (volumen)1 Estabilidad a la oxidación Mínimo: 240 min DESTILACION 10% vol. Evaporado Máximo: 70C 50% vol. Evaporado Minimo: 77 C Máximo: 121 C 90% vol. evaporado Máximo: 190 C Punto de ebullición Máximo:225 C Residuo de la destilación Máximo: 2% (volumen) Gravedad API 60/60 (densidad) Reportar

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

La supervisión del contrato se ha realizado a satisfacción y no se ha evidenciado novedades, tampoco se ha evidenciado situaciones anormales o de relevancia presentada durante el desarrollo del contrato, su plan de ejecución del contrato se ha venido desarrollando correctamente

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (125) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (148) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

EL DEPARTAMENTO DE POLICIA CUNDINAMARCA pagará al CONTRATISTA el valor de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el Anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". PARÁGRAFO PRIMERO: PAGOS CONTRA ENTREGA: Los pagos contra entrega que se efectúen en el presente contrato, se harán dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de facturas y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la constancia de recibo a satisfacción del suministro objeto del contrato suscrita por el supervisor del contrato y acreditación del CONTRATISTA de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales en las Cajas de Compensación, salud, pensión y ARL cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados al Grupo de contratos del Departamento de Policía Cundinamarca, donde, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 Derecho a Turno se le asignará el respectivo turno de pago. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC.

PARÁGRAFO SEGUNDO - CUENTA PARA PAGOS: Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en el Anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto

Proveedor: INVERSIONES SUTAGO S.A
Nombre del banco: BANCO DAVIVIENDA
Tipo de cuenta: Ahorros
Número de cuenta: 406169997565

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas

Escaneado con CamScanner

	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	$50.000.000,00	-
Valor total de las entregas	$39.191.879,00	78,38%
Valor total facturado	$39.191.879,00	78,38%
Valor facturado pendiente de pago	$3.000.000,00	6%
Valor pagado	$39.191.879,00	78,38%
Valor pendiente de entrega	$10.808.121,00	21,62%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
001 del 18/12/2020	$18.000.000,00	del 01/12/2020 al 18/12/2020	$18.000.000,00	1165999	$17.982.000,00	$18.000,00	396000168
002 del 02/02/2021	$4.196.886,00	Del 01/01/2021 al 31/01/2021	$4.196.886,00	1166198	$4.192.689,000	$4.197,00	35324321
003 del 05/03/2021	$5.872.993,00	Del 01/02/2021 al 28/02/2021	$5.872.993,00	1166309	$5.867.120,00	$5.873,00	64123121
004 del 06/04/2021	$5.122.000,00	Del 01/03/2021 al 31/03/2021	$5.122.000,00	1166404	$5.122.000,00	$ 5,122	
005 del 06/05/2021	$3.000.000,00	Del 01/04/2021 al 30/04/2021	$3.000.000,00	1166523	$3.000.000,00		

4.2 Entrada de Bienes *(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)* *(No aplica)*

5. RECOMENDACIONES

Como supervisor del contrato que se encuentra en ejecución y no se ha presentado inconvenientes con el proveedor del contrato 26-8-10025-20 Suministro de Combustible Gasolina Corriente y ACPM DIESEL para el parque automotor del Distrito de Policía Fusagasugá, se le sugiere al contratista dar aplicabilidad a la Circular Externa 016 de Bogotá D. C., 9 de marzo de 2021, del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación. "Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito" y llevar a cabo con el facturador o proveedor electrónico aliado OLIMPIA IT.

6. CONCLUSIONES

Escaneado con CamScanner

6. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI X	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

TC. **ADRIANA CAROLINA SEGURA BARACALDO**
Supervisor del Contrato 26-8-10025-20
Nombramiento Mediante comunicación oficial No S-2021-022651-DECUN de fecha 22 de febrero de 2021.
Correo eletrônico: adriana.segura@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3203023715

Escaneado con CamScanner